



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2020-MPP/A

Puno, 23 de Octubre de 2020.

VISTO: OFICIO N° 04-2020-SR-JDCM/MPP-PUNO, la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital del Folklore Peruano", en fecha 07 de noviembre del año 1985, y es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor en la coyuntura actual frente a la crisis desatada por la pandemia de la Covid-19, contribuyan al bienestar emocional y desarrollo del arte en la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, es propicio expresar el reconocimiento a la Orquesta Filarmónica Infantil y Juvenil Puno, por fomentar la música en la niñez y la juventud a través de la realización de clases virtuales, conversatorios y conciertos virtuales donde participan invitados nacionales e internacionales, en tiempos de la Pandemia Mundial por el Coronavirus COVID-19; y por el segundo aniversario de formación institucional en favor de la niñez y la juventud de Puno;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Puno a la **ORQUESTA FILARMÓNICA INFANTIL Y JUVENIL PUNO**, al conmemorarse el día 04 de Julio del presente año, el **II Aniversario Institucional**, y por fomentar la música en la niñez y juventud en la coyuntura actual por la Pandemia Mundial de la Covid-19; y por su intermedio al **LIC. JORGE ABEL PARICAHUA HUACO - DIRECTOR ARTÍSTICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA INFANTIL Y JUVENIL DE PUNO**, haciendo extensiva la presente a su cuerpo de Docentes, personal administrativo y alumnos en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la distinción "**MEDALLA DE LA ORDEN CUNA DE LOS INCAS**", a tan prestigiosa institución, revalorando su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE